



**CDH
PUEBLA**

¡Protegemos tus derechos!

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO

En la Cuatro veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, Puebla, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del ocho de enero de dos mil veinticinco, se reunieron en la oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, ubicada en la calle 5 poniente No. 339, Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, Puebla, el Segundo Visitador General José Carlos López Veloz, Presidente del comité de Transparencia, la Primera Visitadora General, Melanie Meza Rosales, integrante del comité de Transparencia, la Directora de Archivo Martha Miriam Martínez Martínez, integrante del comité de Transparencia; en su calidad de Invitada Permanente del Comité de Transparencia, Mónica González Piggeonountt, Titular de la Unidad de Transparencia, todos y cada uno de ellos adscritos a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para llevar a cabo la Primera Sesión ordinaria del Comité de Transparencia de este Órgano Autónomo, con fundamento en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al tenor del siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

1. Bienvenida.-----
2. Pase de lista con verificación de quórum legal.-----
3. Lectura y aprobación del orden del día.-----
4. Informe sobre solicitudes de Acceso a la Información ingresadas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISA) 2.0 durante el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2024 al 7 enero de 2024, con los números de folio 210448325000001 y 210448325000002.-----
5. Solicitud para confirmar la notoria incompetencia y otorgar respuesta a la solicitud de información con números de folio 210448325000002.-----
6. Presentación para análisis y en su caso, confirmar, modificar o revocar la solicitud de información en su modalidad de confidencial, así como la aprobación de versiones públicas y dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 210448324000177 realizada por la Dirección Administrativa de esta Comisión de derechos Humanos del Estado de Puebla.-----
7. Presentación para análisis y, en su caso, confirmar, modificar o revocar la solicitud de clasificación de la información en su modalidad de confidencial de los convenios de números 41/2024/STE/2S.8, 43/2024/STE/2S.8, 44/2024/STE/2S.8, 45/2024/STE/2S.8 y 48/2024/STE/2S.8 celebrados por la Secretaria Técnica Ejecutiva de esta Comisión-----



**CDH
PUEBLA**

¡Protegemos tus derechos!

Una vez que los integrantes del Comité de Transparencia toman conocimiento del número Solicitudes de Acceso a la Información, recibidas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), en el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2024 al 7 de enero de 2025, se hace de su conocimiento que a la fecha, no se tiene notificación de nuevos recursos de revisión y/o denuncias interpuestas en contra de este Sujeto Obligado, por tanto se da por concluido este punto del Orden del día.

5.- Solicitud para confirmar la notoria incompetencia y otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio 210448325000002.

En el Punto cinco se somete a análisis y discusión la propuesta para confirmar la notoria incompetencia y poder otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio 210448325000002 presentada por la Titular de la Unidad de Transparencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

El Comité de Transparencia de esta Comisión confirma la incompetencia solicitada por la Titular de la Unidad de Transparencia.

6.- Presentación para análisis y en su caso, confirmar, modificar o revocar la solicitud de información en su modalidad de confidencial, así como la aprobación de versiones públicas y dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 210448324000177 realizada por la Dirección Administrativa de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

En desahogo del punto número seis del Orden del Día, la titular de la Unidad de Transparencia, manifiesta que en atención al memorándum número CDH/DA/0014/2025 de fecha 8 de enero de 2025, suscrito por el Titular de la Dirección Administrativa de esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, mismo que se agrega a la presente acta como Anexo 1, mediante el cual solicita se confirme la clasificación de información en su modalidad de CONFIDENCIAL así como la aprobación de las versiones públicas por parte de este Comité de Transparencia para dar respuesta a la solicitud de acceso con número de folio 210448324000177, mismo que se agregan a la presente acta como Anexo 2, en la cual textualmente se solicita lo siguiente:

"Solicito los currículos vitae en versión pública de todos los funcionarios que se incorporaron a la Comisión de Derechos Humanos del 7 de noviembre de 2024 a la fecha de este correo 16 de diciembre de 2024, con la descripción del cargo que ocuparon. También solicito los currículos de los funcionarios que fueron sustituidos Por su atención gracias (sic)."



CDH
PUEBLA

¡Protegemos tus derechos!

En ese sentido, el Titular de la Dirección Administrativa adscrito a esta Comisión de Derechos Humanos, solicita que a través de éste Comité, se confirme la clasificación de información en su modalidad de CONFIDENCIAL así como la aprobación de las versiones públicas respecto de los diez currículos vitae del personal que labora en esta Comisión pero que no forma parte de la estructura orgánica del sujeto obligado y que ingreso con fecha 16 de noviembre del año 2024, y diez currículos del personal saliente que no formo parte de la estructura, toda vez que se actualiza los supuestos establecidos en los artículos 1, 2 fracciones IV y V y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados: 1, 100, 106 fracción 116 y 120 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2 fracciones IV y V, 3 fracción I, 5 fracción VIII y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2 fracción I, 7 fracciones X y XVII, 12 fracción XI, 113, 114, 115 fracción I, 116, 134 fracción I, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los numerales Cuarto, Séptimo fracción I, Trigésimo octavo fracciones I, numeral 1 y 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, debido a que la información solicitada contiene datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son: domicilio, teléfono, número de celular, correo electrónico, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, edad, curp, rfc, cuip, facebook y estado civil, por lo que este Sujeto Obligado aun cuando esté comprometido con la transparencia y el principio de máxima publicidad, también tiene la obligación de salvaguardar y hacer buen uso de la información confidencial, misma que no puede ser pública, por lo que su protección resulta necesaria. ----

En ese sentido, la Dirección Administrativa tiene la plena obligación de salvaguardar los derechos de las partes involucradas en los veinte currículos del personal que a la fecha de la pregunta, diez de ellos se encuentran laborando en diversas áreas de esta Comisión y los otros diez fueron sustitutos, dado que el contenido que integran los mismos versan sobre datos personales, que se contienen dentro de la esfera jurídica de derechos fundamentales únicamente de las personas implicadas quienes tienen interés particular y legitimación dentro de los referidos currículos.-----

Por tanto, en caso de ser divulgada la información que consta dentro de los multicitados currículos del personal, haría a las personas involucradas identificadas e identificables. -----

Bajo ese tenor, hago de su conocimiento que la información solicitada correspondiente a los diez currículos del personal que a la fecha de la pregunta, se encuentran laborando en diversas áreas de esta Comisión y los otros diez del personal que dejó de laborar, en cuestión a la fecha de recepción de la solicitud de información; contiene datos personales susceptibles de -----



CDH
PUEBLA

clasificarse como confidenciales, los cuales deben ser protegidos y no podrán ser difundidos, salvo que medie consentimiento expreso de los titulares de los datos personales de los expedientes solicitados.

En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1,2 fracciones IV y V y 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 100, 106 fracción I, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2 fracciones IV y V, 3 fracción I y 5 fracción VIII, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2 fracción I, 7 fracciones X, XII, XVII y XXXIX, 12 fracción VI, XI y XII, 113, 114, 115 fracción I, 116, 120, 134 fracción I y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; los numerales Segundo fracciones XVII y XVIII, Cuarto, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo Octavo fracción I, numeral 1, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; el Segundo Visitador General José Carlos López Veloz, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, somete a consideración de los integrantes del Comité, Confirmar, Modificar o Revocar la Clasificación de la información en su modalidad de CONFIDENCIAL para dar respuesta a la solicitud de acceso de información registrada bajo el número de folio 210448324000177, el cual previa votación de sus integrantes se aprueba por Unanimidad.

Se aprueba, por Unanimidad de votos de los presentes, la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN en su modalidad de CONFIDENCIAL respecto de los veinte currículos del personal de esta Comisión, debido a que la información contiene datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, por lo que el sujeto obligado aun cuando esté comprometido con la transparencia y el principio de máxima publicidad, también tiene la obligación de cuidar y hacer buen uso de la información confidencial, misma que no puede ser pública, no obstante, resulta procedente la aprobación y elaboración de las versiones públicas.

7. Presentación para análisis y, en su caso, confirmar, modificar o revocar la solicitud de clasificación de la información en su modalidad de confidencial de los convenios de números 41/2024/STE/2S.8, 43/2024/STE/2S.8, 44/2024/STE/2S.8, 45/2024/STE/2S.8 y 48/2024/STE/2S.8 celebrados por Secretaria Técnica Ejecutiva de esta Comisión.

En desahogo del punto número siete del Orden del Día, José Carlos López Veloz, Segundo Visitador General y Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos



¡Protegemos tus derechos!

CDH
PUEBLA

Humanos del Estado de Puebla somete a consideración de este órgano Colegiado, el análisis de la clasificación de información en su modalidad de confidencial de cinco convenios marco de colaboración con Asociaciones Civiles de nombre "Con un Mismo corazón A.C.", "Parlamento de Mujeres Mexicanas A.C.", "Fundación Olga Ramos A.C.", "Conserva México, Institución de Beneficencia Privada A.C." y "Grupo Transgénero Puebla", solicitado mediante memorándum número **CDH/STE/010/2025**, suscrito por el Secretario Técnico Ejecutivo, de esta Comisión mismo que se agrega a la presente acta como Anexo 3, y en su caso la aprobación de las versiones públicas de dichos contratos y carátulas de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 71, 77 fracción XXXIII, 114, 115 fracción III, 134 fracción I y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla, el cual previa análisis del mismo se aprueba por Unanimidad.

-----EL COMITÉ ACUERDA-----

Se aprueba por Unanimidad de votos de los presentes, la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN en su modalidad de CONFIDENCIAL de los cinco convenios marco de colaboración con Asociaciones Civiles:

Número	Convenio
1	41/2024/STE/2S.8
2	43/2024/STE/2S.8
3	44/2024/STE/2S.8
4	45/2024/STE/2S.8
5	48/2024/STE/2S.8

8. Presentación del calendario de sesiones ordinarias del comité de transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025. -----

En desahogo del punto número nueve del Orden del Día, José Carlos López veloz, Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, manifiesta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla y en los Lineamientos Técnico Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley---



**CDH
PUEBLA**

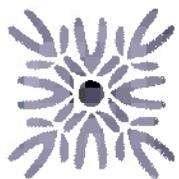
¡Protegemos tus derechos!

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en ellos portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Y toda vez que, dentro de las funciones del presente Comité de Transparencia, se encuentra la de sesionar al menos dos veces al mes o las veces necesarias para desahogar los temas que son de su competencia de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla.

En ese sentido se presenta a los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla el Calendario de las Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia a celebrar durante todo el año del ejercicio 2025.

Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia de La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla 2025	
No. De sesión	Fecha de la sesión
Segunda Sesión Ordinaria	15 enero de 2025
Tercera Sesión Ordinaria	4 febrero de 2025
Cuarta Sesión Ordinaria	18 febrero de 2025
Quinta Sesión Ordinaria	4 marzo de 2025
Sexta Sesión Ordinaria	18 marzo de 2025
Séptima Sesión Ordinaria	1 abril de 2025
Octava Sesión Ordinaria	16 abril de 2025
Novena Sesión Ordinaria	2 mayo de 2025
Decima Sesión Ordinaria	16 mayo de 2025
Decima primera Sesión Ordinaria	2 junio de 2025
Decima segunda Sesión Ordinaria	16 junio de 2025
Decima tercera Sesión Ordinaria	1 julio de 2025
Decima cuarta Sesión Ordinaria	16 julio de 2025
Decima quinta Sesión Ordinaria	1 agosto de 2025
Decima sexta Sesión Ordinaria	19 agosto de 2025
Decima séptima Sesión Ordinaria	1 septiembre de 2025
Decima octava Sesión Ordinaria	17 septiembre de 2025
Decima novena Sesión Ordinaria	1 octubre de 2025
Vigésima Sesión Ordinaria	16 octubre de 2025
Vigésima primera Sesión Ordinaria	3 noviembre de 2025



CDH
PUEBLA

¡Protegemos tus derechos!

José Carlos López Veloz Segundo Visitador General y Presidente del Comité de Transparencia	
Melanie Meza Rosales Primera Visitadora General e integrante del Comité de Transparencia	
Martha Miriam Martínez Martínez Directora de Archivo e integrante del Comité de Transparencia	
Mónica González Pigeonountt Directora de Quejas, Orientación y Transparencia e invitada permanente.	

↓